DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COMITÉ DE EVALUACIÓN

INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN – CONTRATACION DIRECTA N° 08/18 "ADQUISICIÓN DE SECARROPA Y LAVARROPA INDUSTRIAL PARA DEPENDENCIAS – S2- M.S.P. Y B.S.", ID Nº 353.613.

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **06 (SEIS)** días del mes de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL DIEZ Y OCHO**, siendo las 14:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACION DIRECTA N° 08/18 "ADQUISICIÓN DE SECARROPA Y LAVARROPA INDUSTRIAL PARA DEPENDENCIAS – S2- M.S.P. Y B.S.", ID Nº 353.613.**

El llamado cuenta con Resolución DGAF Nº 342/18 de fecha 22 de noviembre de 2018 *"POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS CORRESPONDIENTES A LA CONTRATACION DIRECTA N° 08/18 "ADQUISICIÓN DE SECARROPA Y LAVARROPA INDUSTRIAL PARA DEPENDENCIAS – S2- M.S.P. Y B.S.", ID Nº 353.613.*

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación:

Abg. Walter Troxler, representante de la Dirección General de Administración y Fianzas.
Abog. Marco Gimenez, representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones.
Lic. Rocio Sánchez, representante de la Coordinación Sub UOC N° 02.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que el mismo cuenta con PAC Institucional Nº 353.613/2018, por un importe total de G. 132.000.000 (guaraníes ciento treinta y dos millones) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21.909/03.

2. ANTECEDENTES:

Por Nota DA HDI N° 71, de fecha 24 de setiembre de 2018, la Dra. Elsi María Gamarra – Directora General del Hospital Distrital de Ita, remite las especificaciones técnicas, los precios unitarios referenciales y cantidad requerida, de manera a iniciar los trámites administrativos para el llamado de "ADQUISICION DE LAVARROPAS".

Por Nota DG N° 148, de fecha 08 de octubre de 2018, ea Dr. Luis Ramirez – Director General y el Lic. Robert Núñez – Director Admisnitrativos ambos del Hospital General Barrio Obrero, remiten las especificaciones técnicas, los precios unitarios referenciales y cantidad requerida, de manera a inlciar los trámites administrativos para el llamado de "ADQUISICION DE SECARROPAS".

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de los Sobres**, de fecha 05/12/2018, observándose la recepción de 01 (una) oferta, la cual se detalla en el siguiente cuadro:

Que, siendo las 08:50 horas – horario establecido en el PBC para dicho Acto, se procede a la apertura del único sobre presentado, con base a lo establecido en la Ley N° 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", en su Art. 34. Procedimiento, inciso c) que establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"...*; y en la Resolución DNCP N° 522/15 de fecha 24 de febrero de 2015, que en su Art. 2 reza lo siguiente: ..."*En las contrataciones en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad competente del organismo, Entidad o Municipalidad bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado sin necesidad de contar con el número mínimo de ofertas*"... Dicho proceder se justifica por la necesidad manifiesta de los servicios afectados, quienes mediante nota de pedido han expuesto cuanto sigue:

Nota DG N° 148/2018 – Hospital General de Barrio Obrero: ..."*Es importante mencionar la necesidad de contar con dichos bienes considerando que los que se encuentran en la institución llegaron a su vida útil y el servicio de lavandería es uno de los pilares del hospital, ya que sin prendas quirúrgicas, no se pueden realizar ningún tipo de cirugías, así como otras prendas para los diferentes servicios*"...

Nota DA DHDI N° 71/2018 – Hospital Distrital de Itá: ..."*teniendo en consideración que las dos lavarropas electrónicas marca Whirlpool, ya no están en uso por desperfectos técnicos y se está solicitando la baja de los mismos*"...

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORÍA JURIDICA
MAT. N° 19.024

Lic. Rocio [illegible] Sanchez Araujo
- MSPyBS

Abog. Walter E. Troxler P.
Asesor Jurídico - Dirección [illegible]

En consecuencia, esta Convocante, en atención a la URGENCIA expuesta por los mencionados servicios, considera aplicable las disposiciones legales mencionadas más arriba, y en ese sentido, continuar con la evaluación de la única oferta presentada, con el compromiso de asegurar a la institución las mejores condiciones de contratación. Paso siguiente, y en cumplimiento al horario establecido, pasamos al siguiente procedimiento.

Siendo las 9:00 hs se procede al Acto de Apertura de sobre; que se detalla a continuación.

OFERENTE:	MONTO TOTAL DE LA OFERTA:
1- MEGA SERCVICE S.R.L. Vigencia de la Oferta: 60 Días Mantenimiento de Oferta: 3% Foliado del 01 al 113.	G. 74.000.000.

La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTA DE APERTURA DE SOBRES: Ninguna.

04- NOTAS REMITIDAS:

Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a la oferta presentada en los siguientes términos:

Por Nota DOC – Sub UOC N° 225/18 remitida a MEGA SERCVICE S.R.L. se le ha solicitado la siguiente aclaración:

- Catálogo y/o folletos del producto cotizado.
- Garantía escrita del producto cotizado.
- Constancia de que cuenta con personal técnico especializado para indicar el uso de los electrodomésticos adquiridos referente al presente llamado (dicha constancia tendrá un carácter de declaración jurada de contar con el personal técnico referido).
- El oferente deberá presentar constancia de poseer personal Técnico para el montaje y puesta en marcha del equipo cotizado.

Como consecuencia de la solicitud realizada, la firma **MEGA SERCVICE S.R.L**, a través de la nota ingresada con Mesa de Entrada N° 134.166, ha procedido a remitir las aclaraciones pertinentes.

Una vez realizadas las aclaraciones pertinentes, y presentados los documentos, este Comité de Evaluación ha procedido a verificar su cumplimiento respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

Documentos solicitados	MEGA SERCVICE S.R.L
• Catálogo y/o folletos del producto cotizado.	Cumple
• Garantía escrita del producto cotizado	Cumple
• Constancia de que cuenta con personal técnico especializado para indicar el uso de los electrodomésticos adquiridos referente al presente llamado (dicha constancia tendrá un carácter de declaración jurada de contar con el personal técnico referido).	Cumple
• El oferente deberá presentar constancia de poseer personal Técnico para el montaje y puesta en marcha del equipo cotizado.	Cumple

Como podrá notarse, una vez verificadas las documentaciones presentadas por la misma, se observa que la firma **MEGA SERCVICE S.R.L.**, ha dado cumplimiento respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación. ***En consecuencia, su oferta continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.***

05- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN CARTA DE INVITACIÓN:

Se da lectura al resultado del **Análisis y verificación de los documentos sustanciales de la empresa que presentó su oferta,** practicado a las documentaciones presentadas por el oferente, a fin de determinar si la misma cuenta con documentaciones legales necesarias para ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones:

Que de conformidad al Anexo E de la Carta de Invitación - Documentos de la Oferta, se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen 1. El formulario de Oferta debidamente completado y

ABG. LL. M MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 19.024

Abog. Walter [illegible] Troxler P.

Lic. Rocio [illegible] Araujo

firmado, 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta 3. Documentos que acrediten la Identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la Oferta, 4. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del art. 40 y la Declaratoria de Integridad art. 20. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de CUMPLE o NO CUMPLE.

Que luego de un análisis de las documentaciones legales de **carácter sustancial** presentadas por la firma, afectada por esta Licitación, en el marco de la contratación de referencia, consideran lo siguiente:

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES				
EMPRESA OFERENTE	**Formulario de Oferta**	**Garantía de Mantenimiento de Ofertas**	**Poder suficiente del firmante de la Oferta**	**Declaración Jurada - artículo 40 de la ley 2051/03**
MEGA SERCVICE S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

6- VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL: CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO I DEL PBC:

Documentos Formales	Cumple / No Cumple
1. Copias de contratos ejecutados, facturación de ventas y/o recepciones finales de bienes/servicios correspondientes a los años 2015 – 2016 - 2017	Cumple
2. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Industria y Comercio.	No aplica
3. Nómina de Socios/Representantes legales (FORMULARIO 10).	Cumple
4. Documento que acredite la Autorizacion del Representante de la empresa (oferente) para participar del Acto de Apertura de Sobres.	Cumple
5. Declaración Jurada de que posee la capacidad de provisión de los bienes solicitados en tiempo y forma; conforme a las Especificaciones Técnicas.	Cumple
6. Deberán presentar el Formulario de Autorización del Fabricante, representante o distribuidor.	Cumple
8. Deberán presentar contratos o facturas en los últimos 3 años (2015, 2016 y 2017) de provisión de lavarropas y secarropas.	Cumple
9. Deberán presentar balance general de los años tres últimos años (2015, 2016 y 2017).	Cumple
10. Constancia de poseer personal técnico capacitado para las instalaciones electricas y de griferia si asi lo necesitare al momento de la instalacion.	Cumple
11. Constancia de que cuenta con personal técnico especializado para indicar el uso de los electrodomésticos adquiridos referente al presente llamado (dicha constancia tendrá un carácter de declaración jurada de contar con el personal técnico referido).	Cumple
12. Constancia de poseer personal Técnico para el montaje y puesta en marcha de los equipos.	Cumple
13- Catalogo del producto ofertado .	Cumple
14- Garantía Escrita del producto cotizado	Cumple

7- Requisitos para Calificación Posterior

(a) Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.

Verificación Conforme a la Resolución DNCP N° 849/15, que resuelve *"El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03".*

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. N° 19.024

Lic. Rocio Sánchez Araujo

Inciso a)
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Inciso b)
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Por **NOTA de la Comisión Evaluadora**, de fecha 05 de diciembre de 2018, se le solicitó a la **Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos** lo siguiente:

La verificación en los registros de la base de datos del SINARH, los oferentes cuyas cedulas de identidad remitimos adjunto, si se encuentran comprendidos entre dichas prohibiciones.

RESPUESTA: La Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos a través del Departamento de Control de Ejecución de Remuneración del Personal, remite el informe solicitado por Nota D.G.RR.HH. N° 2287/18, en donde se informa, que a la fecha no registran datos en el SINARH, en tal sentido todas las ofertas continúan en competencia, conforme al siguiente detalle:

- MARIO MARECO BENITEZ, C.I Nº 1.591.907
- CARLOS CESAR QUIÑONEZ BENITEZ, C.I Nº 2.207.755
- LUZ MARILDA FERNANDEZ DE MARECO, C.I Nº 1.888.628
- ROCIO NATALIA VILLALBA DE QUIÑONEZ, C.I Nº 3.822.849
- CHRISTIAN IVAN MARECO FERNANDEZ, C.I Nº 4.998.904

En conclusión, este comité de Evaluación, con respaldo documental de la Dirección General de Recursos Humanos respecto al informe del SINARH y del análisis de las condiciones de cada uno de los miembros de la sociedad y representantes legales, determina que las mismas no se encuentran comprendidas en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03, en tal sentido continúa en competencia.

(b) Análisis del precio ofertado
En este punto, el Comité de Evaluación NO ha solicitado al oferente la explicación de la composición de los precios ofertados por que los mismos se encuentran en el rango establecido por la DNCP, consecuentemente continúa en competencia.

c) Capacidad financiera:
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices para todos los Ítems:

- **Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente**

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3últimos años (2015-2016-2017).

- **Endeudamiento: pasivo total / activo total**

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3últimos años (2015-2016-2017).

- **Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.**

El promedio en los 3últimos años (2014-2015-2016), no deberá ser negativo.

ABG. LL.M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Abog. [illegible]
M.S.P. y B.S.

Lic. Rocío S. [illegible]chez Araujo
- M.S.P. y B.S.

Se da lectura al resultado del **Análisis de Ratios Financieros de las empresas**, practicado al Balance General de la empresa oferente, a fin de determinar si la misma cuenta con la calificación y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto Carta de invitación:

EMPRESA: MEGA SERCVICE S.R.L.									
Índices Financieros		**2015**	**Índice**	**2016**	**Índice**	**2017**	**Índice**	**Promedio**	**Calificación**
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	12.998.341.629	**2,77**	9.962.397.826	**2,85**	12.416.754.975	**1,37**	**2,33**	**Cumple**
	Pasivo Corriente	4.700.203.110		3.496.336.436		9.035.810.161			
Endeudamiento	Pasivo Total	4.700.203.110	**0,35**	3.496.336.436	**0,33**	9.035.810.161	**0,69**	**0,46**	**Cumple**
	Activo Total	13.399.718.637		10.591.313.804		13.091.200.569			
Rentabilidad	Utilidad D/ Impuesto	3.489.137.767	**1,48**	609.517.561	**0,24**	911.287.863	**0,36**	**0,70**	**Cumple**
	Capital	2.360.000.000		2.500.000.000		2.500.000.000			

(d) Experiencia
Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia del oferente afectado a esta Licitación cuya oferta se encuentra como única oferta, cuantificando los contratos de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes similares, cuya sumatoria de los **3 (tres) últimos años (2015-2016-2017)** deben arrojar un monto igual o mayor al 30% del monto total ofertado, el cuadro es el siguiente:

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	30% DE LO OFERTADO	CONTRATOS PRESENTADOS	OBSERVACIÓN
MEGA SERCVICE S.R.L.	74.000.000	22.200.000	790.000.000	Cumple

(e) Margen de Preferencia para productos nacionales: la empresa cotiza un producto con procedencia Española, en tal sentido este criterio NO APLICA.

(g) Criterio de evaluación y calificación de las muestras: NO APLICA.

(f) Criterio para desempate de ofertas: única oferta, NO APLICA.

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

Abog. Walter E. Troyler
Asesor Jurídico
Dirección Jurídica de Acuerdos
M.S.P. y B.S.

Lic. Rocío ... Araujo
M.S.P. y B.S.

8- CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio referencial	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)	% de Variacion	Recomendación
1	47111503-001	Secador de ropa industrial para el Hospital General de Barrio Obrero.	GIRBAU	ESPAÑA	Unidad	Unidad	1	76.000.000	74.000.000	74.000.000	-2,6	Se recomienda la adjudicación a la Empresa MEGA SERCVICE S.R.L., por ser la únicar oferta y cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.
2	47111502-001	Lavarropa Industrial para el Hospital Distrital de Ita	NO COTIZA	NO COTIZA	Unidad	Unidad	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	NO COTIZA	Sin oferta para evaluar, se recomienda Declarar Desierto.

Lic. Rocío S. S[illegible]z Araujo
- MSPYBS

[illegible] E. Troxler P.
[illegible] Dpto. de Asesoría Jurídica
[illegible] Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ABG. LL. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

9. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 "Principios Generales de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se sugiere declarar desierto el ítem 02 conforme al Art. 30 inc. a) que no se hubiera presentado oferta alguna y recomendar la adjudicación del siguiente ítem conforme al siguiente cuadro:

Empresa: MEGASERVICE S.R.L.

Item	Codigo de Catalogo	Descripción	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	47111503-001	Secador de ropa industrial para el Hospital General de Barrio Obrero.	SECADOR ROTATIVO. CAPACIDAD MINIMA DE 30 KG. DIMENSIONES MINIMAS DEL CANASTO O TAMBOR 735X800(mm). Los orificios del canasto o tambor debe ser realizados por sistema de embutición (no perforación). El canasto debe ser fabricado de acero inoxidable AISI 430 o superior sin soldaduras. Debe contar con sistema automático de control de giro en función de cantidad de humedad de las prendas(sistema de control de humedad residual) Sistema de puerta con doble cristal y doble panel (no debe existir fugas de calor al exterior) Sistema de seguridad: Debe contar con un sistema temperatura de seguridad para evitar accidentes(quemaduras) al momento de extraer las prendas al termino del secado. Debe contar con sistema de aspiración y rotación del canasto para evitar arrugas.(en caso de dejar las prendas dentro de la maquina despues de finalizado el proceso) •Sistema de control vía microprocesador de almenos 8 programas modificables •Debe contar con un filtro de pelusas •El sistema de de flujo de aire interno debe ser del tipo combinado (axial y radial) •Capacidad evaporación •Consumo energetico máximo 20KW (en modo estandar o normal) •Condiciones eléctricas: 380V/3Fases/50Hz. •Poseer Certificado de Calidad ISO 9001, ISO 14.001 o equivalente a estos. •Debe incluir todos los trabajos de instalación y puesta en marcha del equipo (Instalación eléctrica, agua, desagüe y obras civiles en caso de ser necesario anclado del equipo). •Manuales deben estar en idioma español •Garantía de 1 año contra defectos de fabricación.	Unidad	Unidad	GIRBAU	ESPAÑA	1	74.000.000	74.000.000
								TOTAL		74.000.000

Lic. Rocío S. [illegible]ez Araujo

Troxler P.
Dpto. de Asesoría Jurídica
de Administración y Finanzas

ABG. J.L. M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024

10. CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en el pliego de bases y condiciones y sus Anexos, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

NUMERO	PROVEEDOR	ÍTEM RECOMENDADO	MONTO TOTAL
1	MEGASERVICE S.R.L.	01.-	74.000.000.-
MONTO TOTAL RECOMENDADO			74.000.000.-

Monto Total (IVA Incluido): Guaraníes setenta y cuatro millones.-

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este Informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en 1 (un) ejemplar de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Rocío S. Sánchez Araujo
- MSPyBS

Abog. Waldyr F. Troxler P.
Asesor Jurídico
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica y Fiscalía
M.S.P. y B.S.

ABG. LL.M. MARCO GIMENEZ
ASESORIA JURIDICA
MAT. Nº 19.024